

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 807-2025Guatemala, 13 MAR 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, Licenciado EDGAR NEMECIO ORTÍZ RAMÍREZ, por medio de OFICIO No. 659-2025 DIEDUC-GUATE-ORIENTE-OE/SUBFOCE de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco (13/03/2025), remite la nómina de cuarenta y dos (42) convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar cuarenta y dos (42) convenios suscritos por el **Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, Licenciado EDGAR NEMECIO ORTÍZ RAMÍREZ**, con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

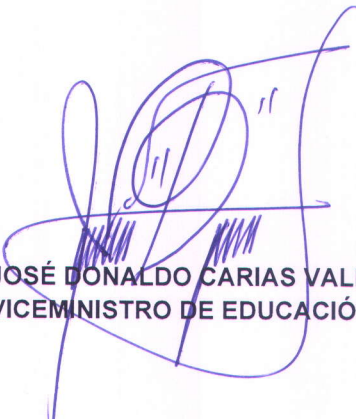
ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

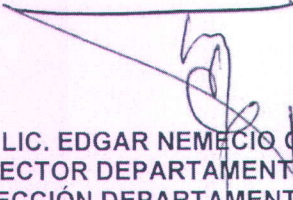


ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO **807-2025**
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	325-2025-000001	07/03/2025	00-05-0408-43	Q 75,000.00
2	325-2025-000002	07/03/2025	00-05-0411-43	Q 75,000.00
3	325-2025-000003	07/03/2025	00-05-0406-43	Q 75,000.00
4	325-2025-000004	07/03/2025	00-05-0448-45	Q 75,000.00
5	325-2025-000005	07/03/2025	00-05-0454-46	Q 75,000.00
6	325-2025-000006	07/03/2025	00-05-0415-43	Q 75,000.00
7	325-2025-000007	07/03/2025	00-10-0011-45	Q 75,000.00
8	325-2025-000008	07/03/2025	00-13-0941-46	Q 150,000.00
9	325-2025-000009	07/03/2025	00-15-0981-46	Q 75,000.00
10	325-2025-000010	07/03/2025	00-16-8495-43	Q 75,000.00
11	325-2025-000011	07/03/2025	00-16-0015-43	Q 75,000.00
12	325-2025-000012	07/03/2025	00-16-0012-43	Q 75,000.00
13	325-2025-000013	07/03/2025	01-02-1261-43	Q 75,000.00
14	325-2025-000014	07/03/2025	01-02-1267-43	Q 75,000.00
15	325-2025-000015	07/03/2025	01-02-1265-43	Q 150,000.00
16	325-2025-000016	07/03/2025	01-02-1263-43	Q 75,000.00
17	325-2025-000017	07/03/2025	01-02-7872-43	Q 75,000.00
18	325-2025-000018	07/03/2025	01-02-0069-43	Q 75,000.00
19	325-2025-000019	07/03/2025	01-03-1294-43	Q 75,000.00
20	325-2025-000020	07/03/2025	01-03-1295-43	Q 75,000.00
21	325-2025-000021	07/03/2025	01-03-1300-43	Q 75,000.00
22	325-2025-000022	07/03/2025	01-03-6062-43	Q 75,000.00
23	325-2025-000023	07/03/2025	01-03-6447-43	Q 75,000.00
24	325-2025-000024	07/03/2025	01-03-1289-43	Q 75,000.00
25	325-2025-000025	07/03/2025	01-03-1299-43	Q 75,000.00
26	325-2025-000026	07/03/2025	01-03-2842-43	Q 75,000.00
27	325-2025-000027	07/03/2025	01-03-6153-43	Q 75,000.00
28	325-2025-000028	07/03/2025	01-03-8417-43	Q 75,000.00
29	325-2025-000029	07/03/2025	01-03-7515-45	Q 75,000.00
30	325-2025-000030	07/03/2025	01-03-0030-45	Q 75,000.00
31	325-2025-000031	07/03/2025	01-03-1290-43	Q 75,000.00
32	325-2025-000032	07/03/2025	01-16-2104-43	Q 75,000.00
33	325-2025-000033	07/03/2025	01-16-2120-43	Q 75,000.00
34	325-2025-000034	07/03/2025	01-16-2106-43	Q 75,000.00
35	325-2025-000035	07/03/2025	01-16-2114-43	Q 75,000.00
36	325-2025-000036	07/03/2025	01-16-2107-43	Q 150,000.00

37	325-2025-000037	07/03/2025	01-16-2108-43	Q 75,000.00
38	325-2025-000038	07/03/2025	01-16-6435-43	Q 75,000.00
39	325-2025-000039	07/03/2025	01-16-8316-43	Q 75,000.00
40	325-2025-000040	07/03/2025	01-16-7520-43	Q 75,000.00
41	325-2025-000041	07/03/2025	01-16-0065-43	Q 75,000.00
42	325-2025-000042	07/03/2025	01-16-2112-43	Q 75,000.00


MS. c. MARCOS ROBERTO MÉRIDA VIELMAN
SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO
A LA COMUNIDAD EDUCATIVA


LIC. EDGAR NEMECIO ORTÍZ RAMÍREZ
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA ORIENTE